



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“La Silla Vacía y su falta de aplicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule”.

AUTOR:

Almeida Saldaña Ariel Armando.

**Artículo Académico previo a la obtención del título de:
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA.**

TUTOR:

Abg. Cuadros Añazco Xavier Paúl.

Guayaquil, Ecuador

11 de marzo de 2016



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Ariel Armando Almeida Saldaña**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República**.

TUTOR

Cuadros Añazco Xavier Paúl

DIRECTOR DE LA CARRERA

Briones Velastegui Marena

Guayaquil, a los 11 del mes de marzo del año 2016



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Almeida Saldaña Ariel Armando**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **“La Silla Vacía y su falta de aplicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule”** previo a la obtención del Título **de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 11 de mes de marzo del año 2016

EL AUTOR (A)

Almeida Saldaña Ariel Armando



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, Almeida Saldaña Ariel Armando

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “**La Silla Vacía y su falta de aplicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 11 del mes de marzo del año 2016

EL AUTOR:

Almeida Saldaña Ariel Armando

INDICE

RESUMEN.....	VI
INTRODUCCIÓN.....	7
ANTECEDENTES.....	8
LA SILLA VACÍA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA	10
CARACTERISTICAS GENERALES	12
EFFECTOS JURIDICOS.....	14
CONSECUENCIAS DE NO CREARSE UNA ORDENANZA QUE REGULE EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SILLA VACÍA	16
CONCLUSIONES	17
BIBLIOGRAFÍA.....	19

RESUMEN

El presente artículo académico, está orientado al análisis de la silla vacía como mecanismo de participación ciudadana, el mismo que se origina a partir de la constitución del 2008, donde se crea esta figura jurídica para que un delegado del pueblo pueda intervenir en las decisiones que se tomen en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Este trabajo además analiza en específico las falencias que existen en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule al momento de que la ciudadanía quiere hacer efectiva la garantía de la Silla Vacía como mecanismo de participación ciudadana en las sesiones del GAD Municipal de Daule, encontrándose con la carencia de una norma que regule su uso y acceso, para lo cual se realiza un estudio de distintos cuerpos legales que regulan esta garantía constitucional, a fin de establecer medidas que coadyuven a la creación de una Ordenanza que se ajuste a las necesidades, alcances y realidades de la comunidad, para de esta manera hacer efectivo los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir.

Palabras Claves: Participación Ciudadana, GAD, Ordenanza, Silla Vacía.

INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Titulación denominado: “La silla vacía y su falta de aplicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule”, tiene como objetivo el análisis de la verdadera utilidad de éste mecanismo de Participación Ciudadana establecido en la Constitución de la República del Ecuador, así como profundizar en el estudio de la efectivización de este principio en el Cantón Daule para así establecer la importancia de asegurar a la ciudadanía el cumplimiento conforme a derecho de esta garantía Constitucional a través de la creación de una ordenanza que responda a las necesidades de la población de este cantón, la misma que establezca procedimientos para que la ciudadanía pueda acceder y participar de forma eficaz en los debates y toma de decisiones de este nivel de Gobierno.

La silla vacía es un mecanismo de participación ciudadana, que debe estar regulado en todos los niveles de gobierno mediante una Ordenanza o Resolución según sea el caso en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana y el artículo 311 del COOTAD¹.

He considerado hacer este artículo académico para analizar la situación legal de la silla vacía en el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, y así proponer una solución para que se haga efectivo este mecanismo de participación ciudadana.

¹ Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

ANTECEDENTES

La Participación Ciudadana en el Ecuador se crea a través de la cuarta función del estado como es “Función de Transparencia y Control Social”, preceptuada en el capítulo quinto de la Constitución de la República del Ecuador. Es una regulación que permite a los ciudadanos informarse, dar opiniones, formular propuestas, debatir sobre las determinaciones a las que lleguen instituciones del sector público o sobre las decisiones de las personas naturales o jurídicas del sector privado que fomenten actividades que sean de interés general.

(Gramberger, s.f) manifiesta lo siguiente: “La participación ciudadana activa se basa en el supuesto de que los ciudadanos pueden contribuir de manera eficaz y original a la elaboración de políticas públicas, a partir del conjunto de recursos de la sociedad, para enfrentar los numerosos problemas de gobernabilidad que se plantean. Esto no implica considerar al gobierno como un micro-administrador, sino más bien como un promotor, creador de estructuras marco. En estas estructuras, el mercado y la sociedad civil, los ciudadanos y los grupos sociales pueden organizar sus actividades y sus relaciones. En un proceso de toma de decisiones la relación entre instituciones públicas y ciudadanía puede convertirse en co-participación.”

Los procesos participativos han sido implementados a través de estrategias, como la formulación de planes, propuestas, observatorios, veedurías, etc. Asimismo se han desarrollado varias herramientas para facilitar y organizar la Participación Ciudadana.

Hoy en día podemos notar que muchos Gobiernos Autónomos Descentralizados con el fin de garantizar la participación ciudadana, crean procedimientos, normas, ordenanzas que regulan esta participación, sin

embargo muchas veces dejan de lado la garantía de la “Silla Vacía” reglado en el artículo 101 de la Constitución, el cual dispone que las sesiones de los GAD² deben ser asequibles a todos los ciudadanos, en las mismas debe existir una “Silla Vacía” que será ocupada por un representante del pueblo a fin de participar en las decisiones que se tomen en estas instituciones públicas.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, mediante Ordenanza se establece la “CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”³, publicada en la Gaceta Oficial No. 3 del Cantón Daule, de fecha 8 de abril de 2011, donde se establecen parámetros de forma para la efectivización de la participación ciudadana en el cantón, sin disponer ni reglar procedimientos de fondo para que la ciudadanía pueda ejercer de forma correcta el derecho de fiscalizar el poder público tal como lo establece el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador.

En este sentido, podemos ver la carencia de una norma que regule el procedimiento de fondo para que la ciudadanía haga efectivo el derecho que tienen al acceder a las sesiones de los GAD Municipal del Cantón Daule, mediante la silla vacía, es decir, que no se han implementado políticas que ayuden a que la población conozca esta garantía constitucional, es mas en la Ordenanza que regula el funcionamiento de la Participación Ciudadana en el Cantón Daule no se menciona en lo absoluto la garantía de la silla vacía.

Ahora bien, de lo antes expuesto podemos notar las falencias en la aplicación de la silla vacía en el Gobierno Autónomo Descentralizado del

² Gobierno Autónomo Descentralizado.

³ Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, publicada en la Gaceta Oficial No. 3 del Cantón Daule el 8 de abril de 2011.

Cantón Daule; debido a que, en caso de que algún ciudadano conozca del derecho que le asiste al poder participar en las sesiones para debatir o intervenir en las tomas de decisiones, las primeras interrogantes que tendrá son:

¿Cómo lo hago?

¿Con qué tiempo de anticipación debo solicitar mi participación en las sesiones mediante la silla vacía?

¿Ante quién debo dirigir mi solicitud?

¿Qué debo sustentar en mi solicitud para que no sea negada?

Entre otros cuestionamientos que la ciudadanía se haría en caso de querer acceder a este derecho constitucional.

Con los antecedentes antes expuestos, pronunciaré mi punto de vista respecto a la silla vacía y la falencia de su aplicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule.

LA SILLA VACÍA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA

La participación ciudadana es una de las bases de la Constitución del 2008, no hay norma preexistente en Ecuador que otorgue preponderancia a los ciudadanos en la vida democrática, en el sentido del control de los asuntos públicos.

El proceso de cambios a partir de la constitución del 2008 y de la Ley Orgánica de Participación ciudadana, ha dado la posibilidad de que la ciudadanía sea quien fiscalice el poder público, mediante herramientas, procedimientos que busquen una verdadera ampliación de la democracia participativa y del derecho que tienen los ciudadanos para participar en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, participación que es necesaria para la transparencia de todos los asuntos de interés público.

El Plan Nacional del Buen Vivir, es la principal herramienta de planificación que orienta el desarrollo del País, su objetivo para el periodo 2013-2017 está dirigido hacia una clara búsqueda de equidad territorial a través de la desconcentración de procesos y el fortalecimiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, donde los GAD asumen competencias y facultades, desde su conocimiento y cercanía de la realidad local, orientadas a garantizar el efectivo goce de derechos de los ciudadanos desde un proceso participativo e institucionalizado.

Dentro de los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir⁴, se establecen 4 relacionados con la participación ciudadana, es decir que con el debido funcionamiento de la silla vacía como un mecanismo de participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la población tiene la posibilidad de participar en los debates y resoluciones que se tomen en las sesiones, de esta manera se harán efectivos los objetivos de “El Buen Vivir”.

La adhesión de esta garantía constitucional tiene la finalidad de asegurar que la ciudadanía pueda ser parte de las decisiones que tomen los gobiernos ya sean Provinciales, Municipales o Parroquiales, sin embargo luego de casi 8 años de haberse creado la Constitución del 2008 aun no se crea una figura jurídica que haga eficaz este mecanismo de participación en los distintos niveles de gobierno.

Hoy por hoy podemos notar que instituciones del sector público, entre ellas Defensoría del Pueblo, Consejo de Participación Ciudadana, se preocupan por la rendición de cuentas o por el acceso a la información pública de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, vemos como día a día dichas entidades fiscalizan a las Prefecturas, Municipios, o Juntas Parroquiales, para garantizar que estos mecanismos de participación sean

⁴ Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017

efectivos, no obstante, a la silla vacía no se le da el mismo trato que a los mecanismos antedichos.

CARACTERISTICAS GENERALES

Para analizar de fondo las características generales de la silla vacía, es necesario estudiar el contenido del artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el mismo que dispone que las sesiones de los GAD son de carácter general, es decir, son públicas para que cualquier ciudadano pueda acceder a estas mediante el mecanismo de la silla vacía, dispone además que las convocatorias a estas sesiones deben hacerse con antelación para que cualquier persona que se sienta con derecho a intervenir en ellas lo haga, quien participará con voz y voto en las decisiones acordadas, este acceso mediante la silla vacía se deberá hacer de acuerdo a la ley, ordenanzas y normas que establezcan los GAD para el debido funcionamiento de esta garantía.

Del análisis del artículo antedicho, podemos entender que la silla vacía considerada como un mecanismo de participación ciudadana tiene las siguientes características:

- **Obligatoriedad.-** De manera obligatoria, por mandato de la constitución y la ley, en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados debe hacerse efectivo el mecanismo de la silla vacía, el mismo que debe ser ocupado por un representante del pueblo, con el fin de intervenir en las decisiones que se lleguen a tomar en las sesiones de los GAD.
- **Alternabilidad.-** La silla vacía es un espacio democrático que permita la participación de la ciudadanía de forma diversa y alternativa, evitando que siempre sean las mismas personas que ocupen este espacio de intervención.

- **Deliberación.-** Este mecanismo implica intercambio responsable, público y razonado de argumentos, propuestas, alternativas, es decir, es un espacio abierto al diálogo entre mandante y mandatario.

- **Igualdad, equidad de género, interculturalidad y pluralismo.-** Todos los ciudadanos ya sea de forma individual u organizados colectivamente, tienen los mismos derechos y oportunidades para participar en la fiscalización del poder público, con base a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y, COOTAD.

- **Interés público.-** La silla vacía es una garantía constitucional que genera un proceso de debate y toma de decisiones abierto para que cualquier persona participe cuando lo crea conveniente; debido a que, los temas que tratan los Gobiernos Autónomos Descentralizados son de total interés público, que deben ser conocidos por toda la población.

- **Publicidad.-** Conforme a lo dispuesto en la ley, las convocatorias y orden del día de las sesiones de los Gobiernos autónomos Descentralizados deben ser difundidos a la ciudadanía, para las personas conozcan sobre los temas a tratar e intervengan mediante la silla vacía cuando se sientan con derecho a participar en las sesiones de los GAD.

- **Transparencia.-** La gestión pública es de libre acceso a la ciudadanía, de esta forma se garantiza la participación de todos los ciudadanos en las sesiones y procesos de los GAD.

“La persona que ocupa lo hará con voz y voto una demostración de auténtica democracia, yo creo que este espacio de ocupar la silla vacía es de todos los ciudadanos (as) de cada jurisdicción donde funciona los Gobiernos Autónomos Descentralizados, donde en la actualidad se encuentran vigilados por el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización”⁵

EFFECTOS JURIDICOS

Es necesario además considerar y analizar el contenido del artículo 311 del COOTAD, el cual regula situaciones similares a las de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y de la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto a la publicidad de las sesiones de los GAD y respecto al establecimiento de normas para el efectivo funcionamiento de la silla vacía en cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; empero, trae una situación jurídica que no se establece en la Constitución ni en la Ley, esto es, que los ciudadanos que participen con voto en estas sesiones serán responsables administrativa, civil y/o penalmente según sea el caso.

De la lectura del artículo 311 del COOTAD y 77 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana, podemos notar que se da la posibilidad de que las solicitudes de acceso a la silla vacía sean negadas, por esta razón se debe crear una ordenanza que regule el uso y funcionamiento de la silla vacía en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule, puesto que, como ya lo vimos en líneas anteriores, éste GAD solo posee una ordenanza donde someramente regula el funcionamiento de la participación ciudadana en el cantón, esta normativa es solo de forma, es decir, que sobre el uso de la silla vacía no hay ninguna norma que regule este mecanismo, en consecuencia se debe elaborar una ordenanza municipal que regule el uso y

⁵ <http://www.accessinitiative.org/blog/2009/07/la-silla-vacia-una-nueva-figura-de-participacion-en-ecuador>

funcionamiento de la silla vacía en el GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule para que de esta forma se establezcan de manera clara las reglas a las cuales deban ajustarse los ciudadanos para acceder a este derecho.

Cabe recalcar que pese a existir una norma expresa que obliga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a crear por medio de Consejo Cantonal la correspondiente ordenanza municipal que norme el funcionamiento de la silla vacía es inaudito que en el Cantón Daule no exista hasta la actualidad una ordenanza que regule aquello.

Dicho sea de paso, la ordenanza municipal que existe sobre el funcionamiento de la participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, publicada en la Gaceta Oficial No. 3 de fecha 8 de abril de 2011, es decir creada desde hace 5 años, una ordenanza que trae un gran vacío legal respecto al ejercicio de la silla vacía en este cantón con ausencia de argumentación legislativa en esta materia en concreto, la misma que no se ajusta a las realidades actuales del cantón.

De no crearse una ordenanza que regule el funcionamiento de la silla vacía en el cantón Daule, que se ajuste a las necesidades y realidades del mismo se haría efectivo lo que sostiene (Acosta, y otros, 2011): “Es como si la silla vacía, el instrumento de participación creado por la Constitución de 2008, estuviese fatalmente prohibido a la sociedad civil, a menos que actúe del modo y en los límites que fije el Estado.”

Al respecto (Sol, 2012) manifiesta: “En una concepción avanzada sobre la democracia, el acceso a la información y la participación de los ciudadanos y ciudadanas en todos aquellos asuntos de interés público y específicamente en la gestión de las políticas públicas, se consideran basamentos indispensables para el ejercicio efectivo de la ciudadanía y su capacidad para exigir rendición de cuentas y transparencia por los

gobernantes; así como para ejercer vigilancia en el combate a la corrupción, pero también para aumentar el grado de corresponsabilidad y la construcción de acuerdos entre el Gobierno y los ciudadanos.”

CONSECUENCIAS DE NO CREARSE UNA ORDENANZA QUE REGULE EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SILLA VACÍA

Una de las consecuencias que genera la falta de aplicación del mecanismo de la silla vacía, es la prescrita en el artículo 312 del COOTAD, el mismo que dispone que el no cumplimiento a las disposiciones concernientes a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los GAD, producirá sanciones y responsabilidades de carácter político y administrativo, además de la remoción del cargo para las autoridades que omitan este mandato de la ley.

No obstante, con la creación de la Constitución del 2008 se instauran nuevas garantías, entre ellas encontramos el control constitucional por omisión. En este sentido y al amparo de lo dispuesto en el artículo 436 numeral 10 de la Constitución de la República podemos decir que la inconstitucionalidad por omisión se da cuando las instituciones estatales o autoridades públicas “por omisión” incumplen ya sea total o parcialmente las disposiciones prescritas en la Carta Magna.

Ahora bien, tal como lo hemos visto a lo largo de este trabajo la aplicación de la silla vacía en los Gobiernos Autónomos Descentralizados es un mandato constitucional dispuesto en el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, sin embargo claramente podemos notar el incumplimiento de este precepto, por lo cual la falta de creación de una ordenanza que regule el uso y funcionamiento de la silla vacía en el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule puede dar lugar a que se plantee una acción de “Inconstitucionalidad por Omisión”.

CONCLUSIONES

El acceso y uso de la silla vacía en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados está garantizado para todos los ciudadanos, por tal razón se convierte en un derecho colectivo, cuyo uso no beneficia a la persona que se acoge a este derecho, sino a la sociedad entera.

La persona que ocupa la silla vacía tiene derecho a voz y voto, es decir derecho a debatir y decidir en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con lo que podemos deducir que las decisiones que se tomen en las sesiones de los GAD con el uso de la silla vacía son de importancia para toda una jurisdicción determinada.

Por medio de este mecanismo existe una relación directa entre manante y mandatario y es muestra clara del ejercicio de la democracia.

Tanto la Constitución de la República del Ecuador como el COOTAD y la Ley Orgánica de Participación ciudadana, obligan a que en todas las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se contará con la participación de la ciudadanía mediante la silla vacía, sin embargo, de lo estudiado podemos notar la carencia de una Ordenanza que regule el procedimiento de para acceder y hacer efectiva la garantía de la silla vacía en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule.

Es de suma importancia crear una Ordenanza Municipal en el cantón Daule, la misma que sirva para instaurar un verdadero sistema de participación ciudadana, que regule el acceso y el funcionamiento de la silla vacía, donde se cubra además en la totalidad todos los mecanismos de participación, para que de esta forma no suceda lo que ocurre en la actualidad, que si una persona quiere ejercer su derecho de acceder a las sesiones del GAD Municipal de Daule no sabe cómo hacerlo, porque no hay una norma que regule aquello. Dicho sea de paso, debe crearse la

ordenanza conforme a las necesidades del pueblo, la misma que se ajuste a las realidades que actualmente se vive en el cantón donde se dé total apertura a los ciudadanos en general, una apertura totalmente inclusiva, donde pueda participar cualquier persona de los más de 120.000 habitantes que alberga este cantón.

La silla vacía como mecanismo de participación ciudadana, debe ser visto por parte del señor alcalde y de los señores concejales de la Municipalidad de Daule como una oportunidad para mejorar la gestión pública y no como una amenaza o intromisión de la ciudadanía en sus decisiones como autoridades, para el efecto se debe trabajar con una mayor apertura ciudadana en diversos ámbitos.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule debe crearse una Ordenanza que se ajuste a las necesidades de la población, el hecho de que la ley le dé a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la potestad de establecer las normas para el ejercicio de la silla vacía implica que la normativa que se cree debe ajustarse a las necesidades y alcance de los ciudadanos, no puede crearse una ordenanza con procedimientos inasequibles para la ciudadanía, puesto que este es un derecho al cual los ciudadanos pueden acogerse en cualquier momento.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A., Andino, M., Andrago, L., Barrera, C., Balletini, O., Briones, M., . . .
. Martínez, E. (2011). *La Silla Vacía el nuevo escenario para el diálogo de la sociedad civil y el Estado. Un diagnóstico*. Quito: Diego Cornejo Menacho.
- Cedeño, F. (2012). *Ponencia para el encuentro Nacional de experiencias de Participación ciudadana, ejercicio de la Participación Ciudadana desde el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*. Quito: Revista del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Hernández, M., & Mejía, J. (1992). *Experiencias de la Planeación Municipal y propuesta para su mejoramiento*. México: Centro de Investigación y Docencias Económicas.
- Sol, R. (2012). *El desafío de la Participación Ciudadana en el Estado Democrático de Derecho*. San José: Grafica Medium.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule. (2011). *Ordenanza de creación y funcionamiento del Sistema de Participación ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule*. Daule - Ecuador.
- SENPLADES. (2011). *Tendencias de la Participación Ciudadana en el Ecuador*. Quito: Colección Discusiones.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito.
- Malacalza, L. (2004). *Reforma Política y Participación Ciudadana*. Buenos Aires: Alexandra Tanus.

Gramberger, M. (s.f). *Participación Ciudadana: Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas*. Organización para la cooperación y el desarrollo económicos.



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Almeida Saldaña Ariel Armando**, con C.C: # **0928921121** autor del trabajo de titulación: **La Silla Vacía y su falta de aplicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule** previo a la obtención del título de **Abogado de los tribunales y juzgados de la República** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 11 de marzo de 2016

f. _____

Nombre: Almeida Saldaña Ariel Armando

C.C: 0928921121



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La Silla Vacía y su falta de aplicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule.		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Almeida Saldaña Ariel Armando.		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Cuadros Añazco Xavier Paul.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Política.		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República.		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	11 de marzo de 2016	No. DE PÁGINAS:	20
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Público, Derecho Constitucional, Derecho Municipal.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Participación Ciudadana, GAD, Ordenanza, Silla Vacía.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	<p>El presente artículo académico, está orientado al análisis de la silla vacía como mecanismo de participación ciudadana, el mismo que se origina a partir de la constitución del 2008, donde se crea esta figura jurídica para que un delegado del pueblo pueda intervenir en las decisiones que se tomen en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.</p> <p>Este trabajo además analiza en específico las falencias que existen en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule al momento de que la ciudadanía quiere hacer efectiva la garantía de la Silla Vacía como mecanismo de participación ciudadana en las sesiones del GAD Municipal de Daule, encontrándose con la carencia de una norma que regule su uso y acceso, para lo cual se realiza un estudio de distintos cuerpos legales que regulan esta garantía constitucional, a fin de establecer medidas que coadyuven a la creación de una Ordenanza que se ajuste a las necesidades, alcances y realidades de la comunidad, para de esta manera hacer efectivo los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTORES:	Teléfono: +593-09-59866479	E-mail: ariel_sag92@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Reynoso Gaute Maritza		
	Teléfono: +593-994602774		
	E-mail: maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	